

CERTIFICADO

Expediente núm.:	Órgano colegiado:
2124/2018	Junta de Gobierno Local

**ANA MARIA ACOSTA MORENO, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE
ORGANO,**

CERTIFICO:

En la sesión celebrada el 16 / de noviembre del 2018 se adoptó el acuerdo siguiente:

ENSEÑANZA. Expediente 2124/2018. Propuesta de acuerdo de la ayuda por el servicio de asistencia psicopedagógica en la escuela Fedac Sant Feliu para el curso 2018/2019

En fecha 2 de octubre de 2018, con número de registro 2018-E-RC-5583 la Sra. Adelfina Mayordomo Ruiz, como titular de la escuela FEDAC Sant Feliu ha solicitado una subvención para cubrir parte de los gastos del Servicio de asistencia psicopedagógica para dicho centro para el curso 2018/2019.

En este escrito expone que el centro tiene reconocidos 38 alumnos con informe del EAP y 7 con Dictamen. El Centro acoge también 1 alumno proveniente del CRAE Puig De Olena y 3 del CRAE Aldeas Infantiles SOS

Dado que estos alumnos necesitan una atención especializada, es necesario dar un servicio de apoyo psicopedagógico.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. Otorgar una ayuda económica de 3.700 € para el curso 2018/2019, en la escuela FEDAC Sant Feliu, por la prestación del servicio de psicólogo de la escuela.

Segundo. Autorizar el gasto de 1.233.- € con cargo a la aplicación presupuestaria 03.323.48900 del presupuesto de este año.

Tercero. Consignar en el Presupuesto del año 2019 la cantidad de 2.467.- € correspondientes a los meses de enero a junio.

Cuarto. Comunicar a los interesados a justificar la subvención en las diferentes anualidades en las que tiene lugar el gasto. Una primera justificación económica se hará antes del 15 de diciembre de 2018, donde se debe adjuntar el gasto realizado entre los meses de septiembre y diciembre, y se procederá a hacer el pago correspondiente una vez validada la documentación.

Ajuntament de Sant Feliu de Codines

Se hará una segunda justificación donde deberá presentar la documentación que se detalla después, antes del 30 de noviembre de 2019:

- a) Certificado expedido por el secretario de la entidad, acreditativo del acuerdo adoptado por el órgano de gobierno aceptando la subvención.
- b) Memoria con los programas detallados y presupuesto total desglosado con ingresos y gastos de las actividades realizadas.
- c) Los documentos acreditativos del gasto realizado.

Quinto. Notificar el presente acuerdo a la interesada.

Y para que así conste a los efectos del expediente, se emite el presente certificado por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO SIGNADO ELÈCTRICAMENTE